



# Informe de la verdad y la Justicia



COMISIÓN POR LA MEMORIA DE OLAVARRÍA  
Compilador Leandro Lora Fariña



M  
V  
J

# **INFORME DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

---

Comisión por la Memoria de Olavarría

# **INFORME DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

---

Comisión por la Memoria de Olavarría  
Informe de la verdad y la justicia : Comisión por la Memoria / compilación de Leandro Lora ; director editorial: Pablo Roesler; editado por Clara Becerra ; Ramon Oscar Inama; diseñado por Luciana Civit; prólogo de Matías Facundo Moreno. - 1a ed. - La Plata : MEVEJU, 2023.  
190 p. ; 24 x 16 cm.

ISBN 978-631-90009-5-5

1. Memoria. 2. Dictadura Militar. 3. Delitos de Lesa Humanidad. I. Lora, Leandro, comp. II. Becerra, Clara, ed. III. Inama, Ramon Oscar, ed. IV. Moreno, Matías Facundo, prolog. V. Título.  
CDD 323.0402

*“Que, en el futuro, alguien con más ganas que nosotros consiga terminar esto que es sólo una base de trabajo y pueda completar cómo fue la vida de cada una de estas 25 personas, porque está claro que su vida es la historia de este país”.*

Mario Méndez

(Palabras en la presentación del Informe de la Memoria en el Concejo Deliberante)

Fuente: El Popular, 24 de marzo de 2001.



©2023, Comisión por la Memoria.  
Todos los derechos reservados

Editorial MeVeJu, 2023.

ISBN 978-631-90009-5-5

100 ejemplares  
Impreso por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.  
Impreso en Argentina

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires ; Editorial MeVeJu, 2023.

**Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires**  
**Calle 53 N°653 esq. 8**  
**La Plata, Buenos Aires CP 1900**  
**(221) 4893960/63**  
**editorial.meveju@gmail.com**

## BREVE HISTORIA DE UN CAMINO DE JUSTICIA

---

Por Leandro Lora Fariña, antropólogo.

El camino judicial de Olavarría, cuenta con varios acontecimientos que cobraron relevancia desde el 2005 en adelante. Cada uno de ellos presentó particularidades que los distinguieron de los otros, permitiendo observar la incidencia de los contextos sociopolíticos que los acompañaron y, al mismo tiempo, reconocer el desenvolvimiento que el colectivo local de derechos humanos llevó adelante. Nada de lo que sucedió en estos años, hubiese sido posible sin la tenaz insistencia de familiares y ex presas y presos políticos que, junto a militantes, amigas y amigos, no solo no claudicaron en reclamar justicia durante este tiempo, sino que tampoco desistieron de recordar a sus compañeras y compañeros.

### De la verdad a la justicia

“Vayan a la Justicia” se ha convertido en el lema con el que comienza el recorrido judicial olavarriense por los delitos de lesa humanidad cometidos en la localidad. La historia de esa expresión, comienza en enero del 2004, cuando se conoce, a través de los medios de comunicación de la ciudad, que Omar Antonio Ferreyra, conocido como “el pájaro”, fue designado en el cargo de Director de Control Urbano Municipal. La noticia generó la indignación inmediata del colectivo local de derechos humanos, dado que Ferreyra, ex suboficial del Ejército, estaba señalado por familiares y ex presos/as políticos/as, como partícipe de la represión en Olavarría durante la última dictadura cívico militar. La designación de un represor como funcionario del municipio, se había constituido como un acto intolerable, razón por la cual distintos

sectores sociales y políticos, pidieron rápidamente su apartamiento del cargo. El hecho se transformó en un verdadero conflicto público en la localidad, dado que el por entonces intendente Helios Eseverri, se negó a desplazar al funcionario señalado, argumentando que no existían pruebas del rol de Ferreyra durante la dictadura. El caso así, acumuló varias notas periodísticas (incluso el programa *Punto.Doc*, que se emitía por América TV, realizó un informe especial en Olavarría, que incluyó un encuentro cara a cara entre Araceli Gutiérrez y Ferreyra, quien se negaba a enfrentar a las cámaras). Más adelante se publicaron solicitadas en el diario local con firmas de familiares y ex presas y presos políticos, se reclamó institucionalmente en distintas esferas del Estado, y se organizó una movilización masiva por las calles de la ciudad, hasta el domicilio de Ferreyra. En el mismo sentido, el sostenimiento del funcionario cuestionado provocó, al poco tiempo, la renuncia del Secretario de Gobierno de la municipalidad e incluso hubo ciudadanas y ciudadanos que decidieron renovar su carnet de conducir en otras ciudades, para evitar tener en su nueva tarjeta, la firma de un represor. Ferreyra nunca fue apartado del cargo por parte del intendente, y recién renunció el 12 de diciembre del 2006, exponiendo razones de salud, luego de recibir una orden judicial que le impedía salir del país. Lo cierto, es que la negativa de Helios Eseverri de desplazar al funcionario designado, fue el hecho que organizó al colectivo local de derechos humanos en una cruzada por denunciar quien era Ferreyra y exponer los delitos cometidos en la localidad. La anécdota, es que durante los reclamos al intendente, Helios Eseverri dijo que si querían demostrar que Ferreyra había sido un represor, que fueran a la justicia. Así fue.

El caso Ferreyra reorganizó al colectivo local por los derechos humanos, luego de años difíciles en los que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, sumado a los indultos del menemismo, desmotivaron el activismo por justicia que el juicio a las juntas había impulsado. Sin embargo, por esos años el escenario político nacional también había cambiado, dado que el gobierno del presidente Néstor Kirchner dió inicio a lo que se comenzaría a conocer como *políticas de la Memoria*, otorgando protagonismo a la temática de la dictadura y a las organizaciones de derechos humanos. Partiendo de la sostenida lucha de familiares y ex presas y presos, el kirchnerismo impulsó, no sólo la recuperación de los juicios penales por delitos de lesa humanidad, acompañando con proyectos legislativos y fortaleciendo económicamente al Poder Judicial, sino que implementó todo un paquete de políticas tendientes a fortalecer el recuerdo histórico de lo sucedido a partir del 24 de marzo de 1976. Con ello, los Ex Centros Clandestinos de Detención pasaron a ser señalizados como Sitios de Memoria, se instauró el 24 de marzo como feriado

nacional y su inclusión en el calendario de conmemoraciones escolares, se fomentaron películas, series y novelas, investigaciones científicas, se acompañaron las campañas por la identidad que llevan adelante las Abuelas de Plaza de Mayo, entre otras. Todo ello construyó un clima que incentivó la producción de contenidos literarios, científicos, históricos y artísticos, que ponderaron la temática de la dictadura como protagonista de la época. En ese contexto nacional, el colectivo local de derechos humanos, comenzó entonces un renovado camino que lo llevaría hasta la justicia.

### **El primer juicio: sin condena, pero con verdad**

El Juicio por la Verdad fue el primero de los acontecimientos judiciales que vivió Olavarría, vinculado a los delitos de lesa humanidad cometidos en esta localidad. Como es sabido, esta modalidad judicial no tenía permitida la condena penal, y su objetivo era conocer cómo sucedieron los hechos y quienes fueron sus responsables, a partir de la recopilación de pruebas y testimonios. El Juicio por la Verdad en Olavarría fue durante los días 15 y 16 de mayo del 2006, pero no todos estuvieron de acuerdo con su realización. El hecho de que el procedimiento no produjera una condena penal, era considerado por un sector de los familiares, como un sinsentido, donde los culpables volverían a hacer gala de su impunidad. Sin embargo, la reivindicación de estos procesos llegaría más adelante, no sólo porque su realización implicó la obtención de información y la posibilidad de instalar en la agenda pública el tema, sino porque toda la prueba obtenida fue utilizada en los procesos penales posteriores. El Juicio por la Verdad no estuvo exento de dificultades y, dadas las tensiones existentes con el intendente municipal, el proceso que pretendía realizarse en las instalaciones del edificio municipal, debió trasladarse al Club Social, un salón céntrico ubicado en un primer piso. Hasta allí se trasladó el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, integrado por los jueces Mario Alberto Portela, Roberto Atilio Falcone y Néstor Parra, y recopiló testimonios de alrededor de diez personas. Este acontecimiento, que por su formato no tuvo condenas penales, fue la primera experiencia judicial local en la temática. La participación de los familiares y testigos no fue absoluta, aún persistía el miedo por lo ocurrido, sin embargo era un primer paso.

### **Las nuevas marcas de la Memoria**

El ex Centro Clandestino de Detención “Monte Pelloni”, ubicado a los pies del Cerro Largo en la localidad de Sierras Bayas, se constituye hoy en uno

de los símbolos tanto del horror de la dictadura, como de la lucha y la resistencia de la memoria local. El lugar debe su nombre a la familia Pelloni, que construyó la casona y vivió en esos terrenos durante la primera mitad del siglo XX, desde 1891 hasta 1949. Sin embargo, como las tierras pertenecían al Estado nacional, su administración pasó a manos del Ejército quien, durante la dictadura, lo utilizó para cometer delitos de lesa humanidad. La identificación del sitio, como centro clandestino de detención, fue posible gracias a que varias personas que estuvieron secuestradas en el lugar, tuvieron oportunidad de espiar o quitarse la venda que les cubría los ojos, logrando así observar el espacio y luego reconstruir su ubicación a partir de testimonios basados en las experiencias vividas en el lugar.

Si bien el lugar ya era referenciado durante los primeros años de la democracia, es a fines del año 2002 cuando la casona que se encuentra dentro del predio rural, fue declarada Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, a través de la Ley provincial N°12.966. El objetivo de esta iniciativa fue “preservar el testimonio vivo que significa el viejo casco donde funcionara el centro clandestino de detención”, convirtiendo a ese espacio en el único bien que ha sido declarado patrimonio provincial de Olavarría. La ley provincial fue la primera señalización institucional que tuvo el lugar, hasta el 23 de septiembre de 2008, cuando se construyeron tres pilares de concreto de 5 metros de altura, en donde hoy se encuentran grabadas las palabras “Memoria, Verdad y Justicia”. Esta última señalización, que se ubica a la vera de la ruta nacional 226, busca identificar al lugar como ex Centro Clandestino de Detención, haciendo memoria de lo sucedido para quienes transiten por allí.

Las distintas iniciativas de memoria y las señalizaciones que fue teniendo el predio Monte Pelloni, tuvieron el objetivo de darle mayor visibilidad, de manera que, acompañado por un arduo trabajo de difusión de parte del colectivo local de derechos humanos, se fue logrando que el lugar comenzara poco a poco a tener nuevos usos. De allí en más, el sitio recibió cada vez mayor cantidad de visitas, investigaciones científicas, obras de infraestructura para la recuperación del predio y un sin fin de proyectos que hoy definen al lugar como un Espacio de Memoria. En este sentido, fueron muy valiosos los aportes que diferentes proyectos de investigación impulsados desde la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN, llevaron adelante. De allí se desprenden la recuperación de material de archivo encontrado en el lugar a partir de excavaciones arqueológicas (2013- 2015), la construcción de cartelera informativa para su recorrido (2017-2018) y el trabajo para realizar un recorrido virtual del lugar (2023).

De esta manera fue que el Espacio de Memoria Monte Pelloni, se consolidó como lugar emblema de las marcas que la dictadura dejó en Olavarría. Es un símbolo de memoria como tantos otros que hoy pueden encontrarse en comisarías, regimientos, veredas o plazas; y que recuerdan tanto el horror, como la lucha por la verdad y la justicia.

### **El segundo juicio: la condena y el lugar**

El primer juicio vinculado con Olavarría que pudo emitir una condena penal, ocurrió en el año 2012, y juzgó los delitos cometidos contra Carlos Alberto *el Negro* Moreno, abogado laboralista olavarricense, secuestrado en Olavarría en abril de 1977. Una de las particularidades que presentó esta causa fue que el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Mar del Plata, resolvió llevar adelante el juicio en la ciudad de Tandil, dado que Moreno fue asesinado, por la última dictadura cívico militar, en aquella ciudad. De esta manera, fue el aula magna del rectorado de la UNICEN, la sede elegida para desarrollar las audiencias correspondientes, que se extendieron desde el 9 de febrero hasta el 16 de marzo del 2012. Esta característica, brindó un marco localista al proceso judicial, permitiendo que la ciudadanía de Tandil y sus alrededores, pudiera acercarse a presenciar las audiencias, marcando un antecedente que luego sería recuperado en los procesos judiciales siguientes.

El juicio se trató de un caso emblemático para Olavarría, no sólo porque su víctima es de la ciudad, sino porque instaló la discusión sobre el entramado empresarial de la dictadura, a través del rol que se le acusa a la administración de la empresa Loma Negra de aquella época. Por otro lado, no sólo fue el primer juicio penal que se realizaba en la región, sino que se convirtió en el primer juicio de la provincia de Buenos Aires en juzgar el rol de civiles en su complicidad con la dictadura.

El juicio por Carlos Moreno, culminó con la condena a prisión perpetua de tres militares retirados, Roque Italo Pappalardo, Julio Alberto Tomassi y José Luis Ojeda, y la condena de dos civiles, los hermanos Emilio y Julio Méndez, que recibieron 15 y 11 años de prisión respectivamente. El caso de los hermanos Méndez, fue abordado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2020, donde resolvió que dicha condena debía ser revisada y, de esta manera, fueron finalmente absueltos por la Cámara de Casación Penal en el año 2021. A los hermanos Méndez se los acusó de prestar una quinta de su propiedad para ser utilizada como centro clandestino de detención, y en la que fue asesinado Moreno. El argumento para la absolución es que

ambos desconocían que los militares estaban usando su propiedad para tales fines. Los familiares de Moreno continúan el reclamo judicial por este caso.

El juicio por el Negro Moreno, se constituyó en un acontecimiento importante para la historia de los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad de Olavarría, dado que su realización en la ciudad de Tandil, marcó un precedente que caracterizó el desarrollo de las instancias que le siguieron. De esta manera, cuando se anunció el inicio del denominado juicio “Monte Pelloni” en el 2014, el colectivo olavarriense de derechos humanos, solicitó que sus audiencias se celebraran en la ciudad de Olavarría, tal como había ocurrido con el caso Moreno. Y así fue.

### **El tercer juicio: Olavarría protagonista**

El año 2014, fue un cimbronazo en la historia del proceso local de Memoria, Verdad y Justicia. El Tribunal Oral Federal de Mar del Plata había confirmado que el juicio conocido como “Monte Pelloni” iba a realizarse en la ciudad de Olavarría, y que finalmente la UNICEN iba a ser nuevamente sede de un acontecimiento de estas características. En esta oportunidad, fue la Facultad de Ciencias Sociales, la encargada de colaborar con el Tribunal, para organizar todo el proceso, administrando los permisos de la prensa, interviniendo en las reformas edilicias que era necesario realizar, registrando de manera audiovisual los testimonios, y colaborando en la administración del ingreso a la sala de audiencias. En toda esta tarea participaron estudiantes, docentes y autoridades de la institución, caracterizando al acontecimiento como un verdadero proceso colectivo. Por ese entonces, la comunidad olavarriense se vió interpelada por el juicio que iba a comenzar en septiembre, dado que los medios de comunicación y la militancia dieron difusión al juicio que se avecinaba. Sin embargo, el mayor impacto ocurrió en agosto de ese año, cuando se conoció que se había encontrado al nieto de la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, y que el mismo vivía en Olavarría.

Quien fuera Ignacio Urban, un músico y docente olavarriense, pasó a llamarse Ignacio Montoya Carlotto, incorporando una historia infinitamente más compleja que lo que implica de por sí, asumir un nuevo nombre en el DNI. Las inquietudes con su identidad biológica venían de tiempo atrás, pero el resultado de su búsqueda coincidió con un año que ya era movilizante para Olavarría, por lo que todo esto potenció aún más el proceso judicial que se aproximaba, y la discusión local en torno a la memoria, la verdad y la justicia.

El juicio “Monte Pelloni” comenzó el 22 de septiembre del 2014 y culminó el 29 de diciembre de ese mismo año y contó con un tribunal compuesto por Mario Alberto Portela, Roberto Atilio Falcone y Néstor Parra, los mismos integrantes del juicio por la verdad del 2006. Durante el mismo, fueron acusados cuatro militares retirados, señalados como responsables de diversos delitos entre los que se encuentran la privación ilegítima de la libertad, la tortura y los tormentos, e incluso la violación y el asesinato. Estos delitos, que fueron cometidos de manera indistinta contra 21 personas, pudieron ser acreditados a lo largo de las jornadas que se realizaron en el Salón de Usos Múltiples del campus universitario de Olavarría. El proceso culminó con la condena a prisión perpetua de Walter Jorge Grosse (capitán retirado), Ignacio Aníbal Verdura (coronel retirado) y Omar Antonio *el pájaro* Ferreyra (sargento retirado) a la pena de prisión perpetua, mientras que Rubén Leites (teniente retirado) fue condenado a 8 años de prisión.

Este juicio estuvo caracterizado por una masiva participación popular que, desde el primer día, asistió a las audiencias, quedando muchas veces sin la posibilidad de ingresar a una sala que estaba completamente llena. El acontecimiento fue tan importante que movilizó fuertemente a la militancia y le permitió organizar distintas actividades artísticas incluyendo recitales, muestras, conferencias, intervenciones y demás eventos que construyeron un marco de alegría popular, por la justicia que se avecinaba.

### **El cuarto juicio: a kilómetros de la justicia**

La experiencia que había dejado el juicio “Monte Pelloni” en el 2014, había movilizado muchas emociones a nivel colectivo. Familiares, ex presas y presos políticos, militantes, estudiantes del secundario y la universidad, y la ciudadanía en general, habían tenido la posibilidad de presenciar un acontecimiento verdaderamente histórico en Olavarría. Toda esa experiencia se había constituido en un verdadero ejemplo de lo esperado para los procesos judiciales que debían continuar. Sin embargo, poco de ello ocurrió en el juicio siguiente, dado que fue muy diferente y además se desarrolló a más de 300 km de Olavarría, en la ciudad de Mar del Plata.

El denominado juicio “Monte Pelloni 2”, se presentó como el segundo tramo del proceso ocurrido durante el 2014 (“Monte Pelloni 1”), ampliando el número de imputados y delitos, que incluyó a ex integrantes de las fuerzas armadas, de la policía de la provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense. El nuevo juicio, que tuvo 31 personas imputadas y en el que se brindaron exactamente 100 testimonios, duró poco más de

dos años, extendiéndose desde el 17 agosto de 2017 hasta el 5 de septiembre de 2019. Una de las particularidades que presentó esta instancia, fue que no sólo se juzgaron los delitos cometidos contra la militancia juvenil, sino que se incorporaron aquellos delitos que fueron cometidos contra la militancia laboral de las fábricas LOSA y FABI. De esta manera, el proceso condensó una parte importante de la historia olavarriense, abarcando distintos escenarios que la represión de la dictadura implementó en la localidad y logrando pintar un mapa de la época que resultó verdaderamente importante.

El mayor inconveniente de este juicio, fue sin dudas su localización. Los jueces, que en esta oportunidad fueron Alfredo Ruiz Paz, Víctor Bianco y Luis Imas, no hicieron lugar al pedido del colectivo local de derechos humanos para que el juicio se hiciera en Olavarría, y esto decantó en una escasa participación ciudadana y casi nula cobertura mediática. Trasladarse hasta la ciudad balnearia, en días de semana, y durante más de dos años, fue claramente un impedimento para el acceso popular a un proceso que desnudó una página trágica de la historia olavarriense. Sin dudas, el “Juicio Monte Pelloni 2” puso en debate la localización de los procesos judiciales, y la relación que se construye con los objetivos de memoria y justicia que pueden darse a escala local, sobre todo teniendo en cuenta el antecedente del juicio “Monte Pelloni 1”.

Finalmente, de los 31 imputados iniciales quedaron solo 24, dado que por motivos de salud o fallecimiento, 7 acusados quedaron apartados de la causa. “Monte Pelloni 2” culminó así con 6 perpetuas (Oscar José Bardelli, Eduardo Héctor Bernadou, Osvaldo Miguel Guarnaccia, Roberto Jorge Casares, Argentino Alberto Balquinta y Héctor Rubén Rinaldi ), 8 condenas entre 9 y 22 años (Walter Jorge Grosse fue condenado a 22 años de prisión, Héctor Alberto González Cremer a 20, Román Valdecantos, Luis Alberto Juárez, Raúl Ángel Córdoba y Santiago Alberto Padilla obtuvieron 15 años de prisión, Carlos Alberto Muñoz 14 y Francisco Oscar Sarmiento fue condenado a 9 años) y 10 absoluciones (Julio César Tula, Horacio Rubén Leites, Héctor Rubén Rinaldi, Roberto Manuel Fantini, Edgardo Mariano Viviani, Enrique Vázquez, Julio Néstor Cazaux, José Clemente Forastiero, Juan Carlos Luján y para Néstor Omar Vapore. Todos fueron absueltos por la aplicación del beneficio de la duda en favor de los acusados). El resultado, si bien obtuvo condenas, dejó un sabor amargo entre el colectivo local de derechos humanos.

Las 10 absoluciones fueron consideradas como un dejo de impunidad que terminó de cerrar un proceso que desde el principio no convenció a quienes venían exigiendo justicia. El juicio de Mar del Plata quedó lejos de

la experiencia del 2014 y se convirtió en un proceso extenso, que tuvo reiteradas audiencias suspendidas sobre la marcha y donde la distancia entre Olavarría y Mar del Plata dificultó seriamente la asistencia. De este juicio tal vez no quedó el mejor recuerdo, pero aún así, la historia siguió.

### **Con la fuerza de la memoria y la verdad**

Desde el 2019 hasta hoy, los procesos judiciales, las movilizaciones, los recordatorios cada 24 de marzo, las consignas, las campañas por encontrar a los nietos y las nietas que buscan las Abuelas de Plaza de Mayo, y la voluntad inquebrantable de los movimientos de derechos humanos, continúan. Nada de esto hubiese sido posible sin la insistencia incansable de todo este inmenso colectivo que, pese al dolor y a lo irremediable de la pérdida de seres queridos, ha decidido construir con creatividad y coraje, un camino lleno de esperanza en las nuevas generaciones. En ellas se deposita todo el futuro, toda su fe y sus ideas y en ellas se confía. Tal vez sea por todo esto que esta historia sigue y no termina acá. Aún hay juicios en marcha en esta región<sup>3</sup>, búsquedas insistentes de historias perdidas, causas que defender y recuerdos que traer al presente cada vez que se requiere o se busca, un poco de justicia, construida con la fuerza de la memoria y la verdad.

<sup>3</sup> El juicio conocido como “La Huerta” (en relación a uno de los ex Centros Clandestinos de Detención de Tandil) comenzó el 25 de febrero del 2022, a cargo de los jueces subrogantes Nicolás Tosseli, Luis Imas y Fernando Machado Pelloni. El mismo, juzga los delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura en la ciudad de Tandil y Azul, dando continuidad al proceso de justicia recuperado en el 2003.